

CIRCULAR EXTERNA No. 001 – 2026

Sincelejo, 05 de enero de 2026.

DE: AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

PARA: Gobernador, Alcaldes Municipales, Gerentes De Hospitales y Centros de Salud, Gerentes de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios Oficiales, Mixtas y Privadas, Directores de Institutos de Deporte Municipales y Departamental, Presidentes de Concejos, Presidente de la Asamblea Departamental, Rector Universidad de Sucre, Representantes Legales de Fondos Públicos y Mixtos, Gerentes de Empresas en Estado de Liquidación Oficiales, Resguardos Indígenas, Representantes Legales de Asociaciones de Municipios, Representantes Legales de Empresas Promotoras de Salud y Particulares que administren o manejen fondos o bienes del Departamento de Sucre, Representantes Legales de Institutos de Tránsito Municipales y Departamental, y demás sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

ASUNTO: Calendario Fiscal 2026.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y Legales establecidas en el Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo N° 04 de 2019, Decreto 403 de 2020, en aras de lograr una oportuna rendición de cuenta fiscal, les comunicamos la nueva fecha de rendición en la plataforma Sia Observa y Sia Contraloría

- **SIA OBSERVA:** Es la información correspondiente a la contratación de los sujetos y puntos de control deberá rendirse todos los meses dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente al periodo vencido, ejemplo: el periodo de enero de 2026 tiene como fecha límite para rendir el día 05 de febrero de 2026. Este reporte se realiza en la plataforma SIA Observa de la Auditoría General de Republica, ingresando por la dirección (<http://siaobserva.auditoria.gov.co>) o a través del enlace directo al SIA Observa que se encuentra publicado en la página web de la Contraloría General del Departamento de Sucre www.contraloriasucre.gov.co, se aclara que la rendición de cuenta rendida presentada en el módulo de rendición de contrato extemporáneo se entenderá como no rendida y se procederá al inicio de un proceso sancionatorio –fiscal.

- **TRIMESTRAL:** Es la rendición de cuentas que se realiza cada tres meses y corresponde a:
- **INFORME DE CONTROL A LA CONTRATACION:** Es la información correspondiente a la relación de contratos celebrados durante el trimestre y se deberá rendir a través de la plataforma SIA Contraloría en el formato y anexos establecidos en la Resolución interna número 030 de 28 de enero 2021 a más tardar el séptimo (7) día hábil siguientes al trimestre vencido.

PERIODO A RENDIR	FECHA LIMITE DE PRESENTACION
1 de enero al 31 de marzo	14 de abril de 2026
1 de abril al 30 de junio	9 de julio de 2026
1 de Julio al 30 de septiembre	9 de octubre de 2026
1 de octubre al 31 de diciembre	13 de enero de 2027

- **INFORME CONTABLE PÚBLICO:** En relación a la información contable publica requerida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, deberá rendir a través de la plataforma SIA Contraloría, como se relaciona a continuación:

PERIODO A RENDIR	FECHA LIMITE DE PRESENTACION
1 de enero al 31 de marzo	30 de abril de 2026
1 de abril al 30 de junio	31 de julio de 2026
1 de Julio al 30 de septiembre	30 de octubre de 2026
1 de octubre al 31 de diciembre	26 de febrero de 2027

- **FORMATO_F19_CGDS DE CONTROL INTERNO: AVANCE DE PLAN DE MEJORAMIENTO:** Los avances del plan de mejoramiento deberán ser presentados ante la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la plataforma SIA Contraloría, durante los primeros 07 días calendario del mes siguiente al vencimiento del reporte de la información:

PERIODO A RENDIR	FECHA LIMITE DE PRESENTACION
1 de enero al 31 de marzo	14 de abril de 2026
1 de abril al 30 de junio	9 de julio de 2026
1 de Julio al 30 de septiembre	9 de octubre de 2026
1 de octubre al 31 de diciembre	13 de enero de 2027

Nota: La información requerida anteriormente en las rendiciones de cuenta de los informes contables, los informes de control interno y la rendición de la contratación hacen parte integral de la rendición de la cuenta consolidada, por tal razón se deben diligenciar la totalidad de los formatos establecidos así como los anexos solicitados en la plataforma SIA Contraloría para cada uno de estos componentes; de lo contrario se entenderá como incompleta la rendición de cuenta y se procederá con la apertura de los respectivos procesos administrativos sancionatorios.

SEMESTRAL: es la rendición de la cuenta que se rinde cada seis (6) meses

- a) **INFORME DE CUENTA CONSOLIDADA:** Es la rendición que se presenta de manera semestral en los términos, anexos y formatos establecidos en el título 11 y el anexo 1 de la resolución interna N° 030 del 28 de enero del 2021 y está compuesta por dos rendiciones semestrales.
- b) **INFORME DE CUENTA CONSOLIDADA PRIMER SEMESTRE:** Comprende el periodo 1° de enero al 30 de junio de la vigencia fiscal y presentará a como se relaciona a continuación: desde el 1° de julio hasta el 31 de julio de cada año.
- c) **INFORME DE CUENTA CONSOLIDADA SEGUNDO SEMESTRE:** Comprende el periodo 1° de julio al 31 de diciembre de la vigencia fiscal y se presentará en las siguientes fechas: desde el 1° de enero hasta el 31 de enero de cada año.

ENTES OBLIGADOS A RENDIR	PERIODO A RENDIR	FECHA LIMITE DE PRESENTACION
Todos los sujetos y puntos de control	01 de enero al 30 de junio del 2026.	Del 01 de julio al 31 de julio de 2026.
Todos los sujetos y puntos de control	01 julio al 31 de diciembre del 2026.	Del 01 febrero al 27 de febrero de 2027.


Es importante tener en cuenta que para realizar cada una de las rendiciones electrónicas se habilitará el acceso a los formatos establecidos para cada tipo de rendición y debe ser diligenciada la información requerida. Es importante tener en cuenta que para realizar cada una de las rendiciones electrónicas, se habilitarán el acceso a los formatos establecidos para cada tipo de rendición y debe ser diligenciada la información requerida, adjuntado los archivos soportes establecidos para cada uno de los formatos. El acceso a los formatos se cerrará automáticamente el día límite de su presentación a las 11:59 pm.



En caso de que el sujeto de control no presente la información durante los términos establecidos en la presente circular, la Contraloría General del Departamento de Sucre podrá efectuar la verificación respectiva en la fuente, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionatorio determinado en el Artículo 83 del Decreto Ley 403 de 2020, y demás disposiciones legales y reglamentarias y la Resolución que regule este proceso.



JORGE VÍCTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre
Circular Externa N° 001 - 2026

Proyectó: Astrid Alcóser P. 
Ingeniera de Sistemas
Revisó: Ana Gloria Martínez 
Jefe A.O.C.F.A.
Vo.Bo. Diego Lara 
Jefe de la Oficina Jurídica.